



**"EL MUY ILUSTRE CABILDO DE
CABALLEROS Y ESCUDEROS DE CUENCA".**

En primer lugar quiero dar las gracias al Instituto de Historia y Cultura Militar en la persona de su director el excelentísimo señor general de división Zorzo por haberme confiado la primera lección del presente curso 2004.

Para la ocasión, según me indicó su profesor el coronel Sánchez de la Rocha, correspondiente en Pontevedra de nuestra Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, he escogido un tema relacionado con la Milicia, y así trataré sobre el Muy Ilustre Cabildo de Caballeros y Escuderos de Cuenca, cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y de la Cruz, al que pertenezco desde hace más de treinta y cinco años.

De sus orígenes y desarrollo en el tiempo, trataré sin más preámbulos.

Nacido a raíz de la conquista de la Ciudad por Alfonso VIII, que la ganó a los moros,- como recuerda su vecino Fernando de Jarava, del gremio de caballeros e hijosdalgo, en memorial que elevó en 1501 a los muy nobles y virtuosos señores que la gobernaban para advertir como en el día se iba acrecentando "..... en afloxar y dexar perder lo que ahora somos, lo que nuestros antepasados por muchos trabajos e servicios merecieron e conservaron en lo que agora esta puesto en litigio" quedó en adelante constituido en estado particular a partir de lo años 1177, el de la conquista, en que se creó el Concejo y para recoger a la nobleza asistente, también luego la agregada por el paso de los años, participando desde entonces pacíficamente en la administración de la cosa pública junto al regimiento, alcaldes y oficiales que formaron la Justicia de la

Ciudad, aunque es de advertir que no obstante haberse respetado siempre en Derecho su condición se recuerda algún incidente.

Que en lo antiguo ya previene y advierte por ocurrido, por presente entonces, - y continuado luego por no obedecerse -, las ordenanzas que para la buena administración de la comunidad otorgó en 1411, o en años posteriores muy inmediatos, el infante don Fernando de Antequera como gobernador del Reino durante la minoridad de su sobrino el rey Juan II, que las confirmó en 1423, cuando prohibió a los caballeros y escuderos tomar parte en las cuestiones jurisdiccionales y económicas, ajenas a su cometido y propias del regimiento y alcaldes.

Aislado si se quiere pero de tener en cuenta, pues su privilegiada posición dio lugar de tiempo en tiempo, incidiendo sobre la misma cuestión, a pleitos y querellas en defensa de sus exenciones, - de pechas generales por ejemplo y su adecuado reparto entre quienes por ley deberían soportarlas -, y de las amplias propiedades agrícolas que se le concedió en los alrededores de la Ciudad y en la Serranía para su mantenimiento como Instituto, con rentas tan importantes que por sobrantes y a falta de otra obligación, previsto en sus constituciones, se dedicaron en alguna ocasión a pagar la dote de casamiento de hijas de sus miembros.

De ahí la razón, por la forma de aplicar y manera de entender las ordenanzas, nacieran enfrentamientos,- reacuérdense los términos del memorial de Fernando Jaraba cuando se dirigió a la Justicia mostrando su descontento por algunos recibimientos poco acordes - , con los regidores y la Corporación, como uno que iniciado algunos años antes de 1500 por esos mismos motivos, que debió ser el que dio origen a la protesta, superó la jurisdicción municipal para fallarse en su favor luego de pasados otros muchos ante la superior instancia de la Real Chancillería de Granada, supremo tribunal al que correspondía la Ciudad como situada del río Tajo abajo.

O los que, fuera ya del ámbito municipal afectaron por cuestiones económicas a su Estado e integrantes como pueden verse en el archivo de la cofradía de Nuestra Señora de la

Soledad, su heredera según luego quedará de manifiesto, sobre cobros de rentas en censos y haciendas de campo.

Así por ejemplo el que en ella se ha venido conociendo por el del vínculo de Torralba, recaído a finales del siglo XVIII en la Hermandad por voluntad de sus fundadores y haberse extinguido los anteriores llamamientos de sangre, y que luego de algunos años de pacífica posesión se vio enredado y casi perdido por la negativa del Crédito Publico a pagar el rédito a que se obligó cuando por las leyes desamortizadoras del siglo XIX se vendiera la propiedad y se impuso su capital en las Cajas de Consolidación.

Aún en 1854 se trabajaba en el cobro de los cuatrocientos cincuenta y tres reales al año que producían los quince mil ciento veinticinco de principal depositados en 1804. Hoy, naturalmente, está perdido.

Para esta exposición, que debería quizá haber comenzado recordando como el estado noble de Castilla vio confirmado sus exenciones y libertades precisamente durante el cerco de la Ciudad, cuando al tiempo de ofrecer sin limitación sus personas y patrimonio a la empresa negó cualquier otro tipo de obligación en moneda o carga extraordinaria que fuera contra sus costumbres y fuero, como solicitó el monarca y que contradijo con ellos el señor de la casa de Lara, tenido desde entonces por protector del Estado con carácter general, cabe diferenciar sus cometidos en ámbitos muy diferentes: Civil-económico, militar y religioso, independientes pero tan íntimamente unidos que aún tratados cada uno por su orden como me propongo, veremos como son partícipes de una misma unidad.

Del primero son de recordar disposiciones como una de Alfonso X en 1272, - obrante en el archivo municipal y que parece la más antigua que se conserva sobre el tema -, por la que les concede franquicias; otra del reinado de Sancho IV de 1280 sobre exención tributaria en favor de sus acostados y escuderos por merced del Concejo; las inmediatas sobre montazgos

de su ganadería; o las que les permitieron conseguir ciertos derechos sobre las rentas el alhori municipal, algo posteriores.

También la del mismo rey Sancho de 1293 por la que se determinó que los asuntos de la Ciudad ante la Corte fueran atendidos por tres de sus miembros.

Y las tocantes a la representación en Cortes, ratificadas en el tiempo hasta el fin del Antiguo Régimen desde que Fernando III determinó quedara en favor de los caballeros y homes buenos independientes de la Justicia, con reglamento de 1450 por el que en adelante tuvieron que compartir la que venían ocupando, una de las dos asignadas a la Ciudad, con el cabildo de Aguisados de a Caballo, - caballeros villanos bajo obligación de mantenerse armados a cambio de ciertas exenciones tributarias que desde los años de 1420 quedaron corporativamente institucionalizados por Juan II -, quedando a expensas de sorteo en el que entraban bajo proporción de tres frente a dos de estos.

La otra plaza fue siempre para los regidores que eligiera la Ciudad, ya por sorteo ya por designación, sin olvidar que en muchas ocasiones vino directamente ordenada por el Rey en claro contrafuero que dio origen a no pocas disputas y contradicciones.

Así entre otras la del condestable Álvaro de Luna, que en 1450 recomendó la elección a favor de Gómez Carrillo de Albornoz y Gonzalo de Beteta, sin duda paniaguado del primero, en perjuicio de la que habían hecho de Juan Álvarez de Toledo, caballero de la Ciudad ajeno a la nobleza territorial en quien por su elevada posición económica e independencia de los señores jurisdiccionales debían tener más confianza, escarmentados de las actuaciones de los procuradores afectos a La Corte, más interesados en conseguir provecho propio que en obtenerlo para la comunidad.

Así, aunque posterior pero en ejemplo significativo, el disgusto de la Ciudad por la actuación que ante las cortes de La Coruña tuvo su procurador, homónimo e hijo de aquel Toledo, también regidor y nombrado por los caballeros hijosdalgo, cuando en contra de sus instrucciones se plegó a los deseos del Emperador.

Al respecto de la propia de los caballeros nobles son de considerar las cláusulas tocantes a esa representación que se recogen en las ordenanzas que ganó el Cabildo en 1542, perdidas en su original y que conocemos bajo traslado auténtico obrante en el archivo Diocesano de Cuenca.

En ellas se advierte a los agraciados sobre que deberán entregar cierta cantidad, importante, a la Corporación en reciprocidad a los beneficios que era previsible obtuvieran de la Corona.

Así por ejemplo, que no por tardío deja de ser también significativo, la dignidad de conde conseguida en 1790 por don Juan Nicolás Álvarez de Toledo y Borja, regidor perpetuo de su ayuntamiento y cofrade de la de Nuestra Señora de La Soledad, ya citada, para su Casa y propiedad señorial de Cervera, por haber asistido a las del año anterior, tan nombradas por las cuestiones de sucesión al trono y en las que se juró como príncipe de Asturias a quien luego sería Fernando VII.

O también, en caso que no fue único, por haber previamente asegurado la gracia con la Ciudad por si después no se obtenía del monarca. Así los cinco mil maravedís prometidos a Sebastián Chirino, que junto a don Luis Hurtado de Mendoza, elegido por el Concejo, acudieron a las celebradas en 1504 para jurar a la reina doña Juana.

En esas ordenanzas de 1542, en las que además de solicitar de S.M.I. ratificase otras anteriores en lo positivo y confirmase que estas nuevas no irían en su perjuicio, se recuerda como de inmemorial había quedado el Cabildo bajo advocación del Espíritu Santo y patronazgo de Santiago, interesante noticia repetida posteriormente en otros muchos documentos y que en uno de 1603, junta del Estado del día veintidós de Julio, se amplía con otra de tanto o más interés.

La de que entonces se tomó acuerdo de llevar estandarte propio a sus oficios religiosos, en particular a la misa que por la festividad de Santiago celebraban en el antiquísimo hospital que la homónima orden de caballería poseía allí, disponiéndose debía confeccionarse atendiendo a este orden:

En una cara las armas reales de Castilla y León, y en la contraria una cruz de "santi spiritus", por su advocación.

Bajo él, distinto del propio de la Ciudad, daría el gremio la bienvenida a Felipe III cuando en 1604 visitó la Ciudad y lo harían tremolar en las fiestas que se celebraron por el nacimiento del futuro Felipe IV al año siguiente, cuyos pormenores, con los que dio lugar aquella, se escriben con mucho detalle en "Libro de los Fechos y Negocios del Estado de Cavalleros Hijosdalgo de la ciudad de Cuenca". Con tanto detalle que incluso se descende a los de cómo eran los trajes de los oficiales al servicio del ayuntamiento, a cargo de quienes fueron, orden de prelación y saludo, etc., etc.

El recibimiento, con gran aplauso del resto del Estado, lo presidió su preoste don Luis Chirino Loaisa junto a don Pedro Ramírez de Arellano, conde de Aguilar, especialmente rogado y a quien se agradeció expresamente la atención, pues como señor la antiquísima casa conquense de Carrillo de Albornoz era una de las dos, con la de sus guardas mayores los marqueses de Cañete, Hurtado de Mendoza, con asiento privilegiado en el presbiterio de la catedral y ante la Justicia de la Ciudad.

La ocasión dio lugar a que se anunciase corrida de seis toros que luego quedó en uno por haber decidido S.M. abandonarla después del primero, siguiendo un único juego de cañas en que participó la nobleza urbana y la foránea llegada de la Corte, con el duque de Lerma y otros Grandes al frente.

Quedó la crónica de la jornada en el manuscrito, "Fiestas que hizo la ciudad de Cuenca a Felipe III en el mes de febrero de 1604...", recogido por Alenda y Mira en el catálogo inventario que formó en 1903 bajo título "Relaciones y solemnidades y fiestas públicas de España".

También hay disposiciones que podrían considerarse de forma, muy de un tiempo en que la reglamentación hace corta la burocracia de hoy.

Me refiero a aquellas que como una de 1502 señalaba de acuerdo con el antiguo Fuero, el medieval de Cuenca tan nombrado, - sobre el que ahora viene bien recordar que para nada

trata de estas cuestiones nobiliarias de que voy hablando, ni menos de la nobleza de sangre -, que las horas en que la Justicia debía darles audiencia para resolver sus asuntos deberían ser las de por la mañana, pues las del mediodía y por la tarde estaban reservadas para cuestiones y pleitos entre vecinos y las tocantes a la hacienda municipal y de forasteros.

Sin contar por supuestas y conocidas, generales para todo el Reino, aquellas otras sobre la manera de efectuar los recibimientos de hidalgos ante la justicia local, - sujetas en lo principal a la Real Cédula de Juan I tocante a la posesión continuada sin oposición durante veinte años trayendo su derecho de padre y abuelo, obrante en el archivo municipal - , sometidos en cuanto a su firmeza en caso de discrepancia al definitivo fallo de la Real Chancillería de Ciudad Real, luego de Granada desde que aquel tribunal creado en 1494 pasó a esta ciudad en 1505,- sin olvidar puede haber antecedentes anteriores en la de Valladolid, entonces única -, y que la Ciudad, no obstante figurar en los asientos, hacía revisar de tiempo en tiempo mandando exhibir sus privilegios a quienes no poseían ejecutoria. Así una de 1447 por orden del Guarda Mayor y demás componentes del regimiento para cortar abusos que venían produciéndose al amparo de nobles que pretendían introducir a sus paniaguados contra derecho para beneficio de sus Casas.

En el orden militar, como no podía ser menos, encontramos igualmente otras muchas ordenanzas de interés.

Unas generales y otras de estricto ámbito local, del estilo de aquellas civiles comentadas arriba.

Así la de veintitrés de Agosto de 1256 que señala los días en que se debe hacer alarde con revista de armas y caballo, recordada luego en muchas ocasiones; otra de 1282 por la que se comprometen al auxilio mutuo en servicio de la guerra y del Rey; y una de veinte de Diciembre de 1445 sobre privilegios que como caballeros armados asistían a los dos cabildos, del que estamos tratando y del de Aguisados, con advertencia de que si se averiguaba que algunos derechos habían sido mal adquiridos, o no

se cumplía con la obligación asumida, quedaría en suspenso el goce de privilegios.

En esta última se hace mención expresa de los que deben guardarse a los Monteros, que en este caso no son los de la guarda palatina encargada de la vela de la Real Familia, sino precisamente los dedicados a la montería, tasados en número por la Corte y exentos de cargas fiscales por su oficio.

Pudieron ser hidalgos si así les venía por sangre, aunque no parece que caballeros, y de ellos, en la época que digo, he encontrado algunos vecinos de Cuenca; Sancho Ruiz de Peñafiel, que vivía por los años de 1437, el que debió ser su pariente Ferrando de Peñafiel y el que también me parece de entonces, Diego de Orduña, de apellido que durante siglos se mantuvo entre su vecindario con la misma calidad.

Documento de particular interés, del archivo municipal, es uno que trata del alarde realizado en el campo de San Francisco el año 1465 para conocer quienes podrían estar dispuestos para la guerra.

También aquellos en que se requirieron sus servicios, muchos para campañas en Andalucía contra los mahometanos, u otros en defensa de la Corona, como por ejemplo las disposiciones de 1475 y 1476 cuando la cuestión de Portugal y la guerra de Sucesión, en la que es de observar advierten los Reyes Católicos que la incomparencia fuera de las causas justificadas por ley acarrearía perjuicios a los interesados, sin excluir podrían quedar suspendidos e incluso suprimidos sus privilegios de clase y ser acusados de traidores.

Decía el pregón en la de 1475: "En la cibdat de cuenca a veinte e cinco días del dicho mes de mayo mil e cuatrocientos e setenta e cinco años este dia yo gregorio gonzalez del castillo escribano por mandado de los regidores de la dicha ciudad fise pregonar a altas bozes por pedro de plazuela pregonero publico de la dicha ciudad fise pregonar en la plazuela de sant andres e de santo domingo de la dicha ciudad que todos los caballeros e fijos de caballeros e guisados de caballo e fijosdalgos de la dicha cibdat e su tierra e otros cualesquier personas que los señores reyes pasados tienen

exenciones e libertades e han gozado e gozan dellas partan luego de la dicha cibdad a yr en servicio de los señores Rey y Reyna con sus caballos e armas para la guerra que su altesa ha con el Rey de Portugal o a otras partes en sus cartas contenidas que a la dicha ciudad enbiaron apercibiendoles que sy non fueren quedaran por pecheros llanos ellos e sus fijos descendientes para siempre jamas atento el tenor e forma de las dichas cartas de los dichos señores Rey y Reyna".

También son interesantes las noticias que nos suministra otro llamamiento, de 1494, obrante en la biblioteca Menéndez Pelayo de Santander y publicado en el primer número de sus Anales por la referida Real Academia Matritense. En el que aparecen los nombres de quienes fueron convocados ex profeso; don Pedro Barrientos, Juan Álvarez de Toledo. Pedro Suárez de Alcalá, Juan Álvarez de Alcalá, García de Alcalá, Álvaro Carrillo, Fernando del Castillo, Alonso de la Muela, Lope Velázquez de Cabrera y Fernando de Hiniesta, quizá Hinestrosa.

Debió tener relación con la política de don Fernando en Italia y las campañas posteriores en aquellas tierras, pues la guerra era ya ajena a Castilla después de la caída de Granada dos años antes.

En algunas posteriores que conozco, del tiempo de los Austrias, así por ejemplo en los llamamientos de 1635 y 1637 para la guerra contra Francia, se aprecia claramente como en estos casos se estaba ante un verdadero reclutamiento forzoso, del mismo estilo que el correspondiente al estado llano, pues mandaban alistarse a todo aquel que teniéndose por hidalgo quisiera mantener su excepción, sin perjuicio de que luego, según la oportunidad y necesidad del momento, pudieran escogerse de entre ellos solamente algunos. Los más capaces por edad, preparación o riqueza material que pudieran aportar, como caballos, armas, ir a su costa, etc. etc.

Anterior y de aquellas generales que avisé arriba, de acuerdo con el espíritu militar siempre supuesto al cabildo de caballeros, es la Real Cédula que recibió en 1574 ordenando la creación de cofradías que, integradas únicamente por nobles y bajo patronato de religión, dedicasen su tiempo a ejercicios

castrenses, haciendo alardes, preparando revistas y ejecutando juegos de cañas y torneos, para estar prevenidos en defensa del Reino.

Es muy de anotar, pues se trata de la disposición de Felipe II que dio lugar a las Reales Maestranzas de Caballería, de las que Ronda fue la primera, originada en una muy anterior cofradía caballeresca de la Ciudad que como en el caso de Cuenca estuvo integrada por hidalgos y bajo advocación del Espíritu Santo.

Obedecida y acatada en atención a S.M., pero no cumplida, como en otros tantos lugares y ocasiones cuando no convenía o iba contra el interés municipal, contestó Cuenca que no obstante la cortedad de los tiempos y de la hacienda municipal, sin capacidad para hacerse cargo de su planta, tomaba sin embargo acuerdo para celebrar torneo a pie el día de San Julián de Enero, su patrón, juego de cañas en el de San Juan, una sortija para puntería el día de Santiago, un segundo juego de cañas por San Julián de Septiembre, refiriéndose a las fiestas que se conocen hoy por de San Mateo, e incluso torneo a caballo el día de San Miguel, pero que para mantenerlo, pues no podía hacerse cargo la Ciudad ni su nobleza de los gastos que ocasionara la compra de armas, ni de pagar armeros, trompetas, tambores y manutención del ganado, era preciso se permitiera tomar empréstito o arrendar sus propios de la Sierra con carácter extraordinario, fuera de lo que venían efectuando. O también que quedase sobre personas que pudieran soportarlo bajo merced de poder labrar moneda a su beneficio en la casa que a ese efecto se hallaba en su jurisdicción, antiquísima y famosa, o en su defecto concederse alguna exención a favor de los cofrades que quisieran asumir la obligación. La Corte no contestó.

Al respecto hay que recordar como de tiempo en tiempo se volvió a insistir sobre lo mismo, la necesidad de que la nobleza estuviera preparada para la guerra, y así alcanzado el reinado de Carlos III, cuando ya reformada la milicia quedó organizada bajo nueva planta, atender a la conocida Real Cédula sobre vagos y maleantes en la que instaba a los nobles

desocupados y sin medios para mantenerse decorosamente, la gran mayoría, a ejercer alguna actividad provechosa, so pena de servir en el Ejército bajo obligación y en calidad de soldado distinguido, sin más privilegio que el que pudiera derivarse de su estado jurídico, que para el caso, añadido yo, sería ninguno en la práctica.

Quiero hacer la salvedad de que refiriéndose la disposición a soldado distinguido, hay que entenderla en su verdadero sentido, pues también, cuando aún no existían academias militares, cabía ingresar voluntariamente en el servicio como tal para seguir la carrera, a la espera de que alguna plaza vacante de cadete en el regimiento permitiera comenzarla de forma ordinaria.

Común a ambos aspectos, el civil y el militar de que hemos venido tratando, también al religioso del que luego diremos, se habrá observado como yacía el todo sobre un fondo nobiliario, que al fin era sustento principal del gremio y estado de caballeros hijosdalgo.

En consecuencia, será de interés dar a conocer ahora algunas familias que en él quedaron matriculadas, casi todas con oficio de regiduría perpetua a partir de algún momento y la mayoría en posesión de ejecutoria ganada ante la Real Chancillería de Granada, a la que ya he dicho pertenecía la Ciudad en la división judicial de Castilla como situada al Sur del río Tajo.

Sin embargo de ser difícil de calcular por la diversidad de los tiempos,- durante los siglos XVI y XVII se observa aumento generado por venta de hidalguías -, supusieron frente a la población total de la Ciudad un dos por ciento, proporción muy acorde con la de su zona geográfica pero muy por debajo de la media del Reino, que alcanza un seis.

Estos fueron sus apellidos, según se recogen en documentos del archivo municipal y del actual Cabildo de Caballeros y Escuderos, cofradía de Nuestra Señora de La Soledad y de La Cruz, que ya he dicho es la heredera inmediata en estos tiempos de aquel histórico gremio que terminó al tiempo del

Antiguo Régimen, ya tratado. Tan antiguos en vecindad como que la nómina, y la correspondiente justificación, alcanza, y supera en algún caso, el primer tercio del siglo XV.

Alcalá; Alarcón o Ruiz de Alarcón, marqueses de Valverde y de Valera, con muchos señoríos en La Mancha conquense; Albornoz y Carrillo de Albornoz, señores de Torralba y Beteta, alcaldes mayores de los hijosdalgo de Castilla, presentes aún hoy en líneas de segundos; Álvarez de Toledo, señores de Cervera, luego condes, y Carrillo de Toledo, señores de La Parra, descendientes ambos por varonía del contador mayor de Juan II Alonso Álvarez de Toledo; de quienes vienen algunos del apellido Saiz recibidos en estos últimos años; Antelo; Añaya; Arteaga, condes del Serrallo, de los duques del Infantado, primogénitos de los Carrillo y Albornoz; Ayerbe; Ayora; Bachillera; Barrera, duques de Pinohermoso, condes de Villaleal como señores de Carrascosilla en Huete; Becerril, de quienes fue el famoso platero Francisco de Becerril, empadronado como noble de ejecutoria; Briones; Cabrera, de los marqueses de Moya; Cañizares; Caso de los Cobos; Castillo, señores de Hortizuela; Caja o Caxa; Cerdán de Landa; Cetina; de la Cuba; Clemente y Aróstegui; Cueva Velasco, condes de Siruela; Chico de Guzmán, señores de Rivatejada; Chinchilla; Chirino; Lares; León; Falcón; Fernández de Córdoba, de los de la villa de Utiel; Fernández Rivera, conde de Monterrón; Font; Girón, de la casa de los señores de Piqueras; Herriega; Hurtado de Mendoza, señores de Cañete, luego marqueses, guardas mayores de la Ciudad; Inestrosa o Henestrosa, señores de Villar del Saz de don Guillén; Jaraba; Justiniano; Ludeña o Lodeña; Luz o Fernández de Luz, de quienes es el actual secretario de la Corporación; Malo; Machado, de origen canario, recientemente incorporados; Montemayor de Córdoba, señores de Ximén Ramiro, que como algunos otros de esta relación procedían del cabildo de Aguisados de a Caballo, admitidos en el de Caballeros y Escuderos luego de alegar exenciones tributarias en padres y abuelos; Montón; de la Muela y Muelas; Nogueroles; Pacheco, señores de Malpesa; Parada, procedentes de la ciudad de Huete, recibidos en Cuenca a comienzos del siglo XVI y posteriormente con el primogénito de

los marqueses de La Peraleja en el primer tercio del XVIII cuando casó con mujer de la casa de Cañizares, heredera de los vínculos de los Valenzuela, luego también en la segunda mitad del XX; Pareja; Pedrosa; Peñalvira; Pérez de Lerín; Piñango; Ruiz de Albornoz; Sánchez de Huélamo; Sacedón; Sánchez de Teruel; Sandoval desde mediados del siglo XVI, procedentes de Huete, en cuya tierra fueron señores de La Ventosa desde 1340, luego condes en 1618. Actualmente representados con el apellido Álvarez de Toledo, de las casas de Alba y Villafranca del Bierzo, de quienes han sido los tres últimos maestros de la Corporación, hoy el coronel don José María Álvarez de Toledo y Gómez Trenor, que nos escucha; Tamayo; de la Torre, Torrepineda; Uribe; Valdés; Valenzuela; Valera, de quienes fue el famoso tratadista y diplomático cortesano mosen Diego de Valera, de los Chirino, procurador en las cortes de 1450 por el gremio de caballeros y escuderos; del Valle; Vargas; Vázquez de Acuña, señores de Buendía, luego condes, duques de Huete durante el reinado de Enrique IV; Velázquez de Cuellar; etc.,etc.,etc., que finalizo para no cansarles.

El carácter religioso, tan presente en toda su historia y del que corresponde tratar ahora, único que perdura de los tres anunciados, aunque no sería de justicia olvidar como en el día participa el Cabildo en la vida de la Ciudad, manteniendo el civil con su aportación económica a becas universitarias, ediciones de libros, organización de exposiciones, - en estos días se ha clausurado una sobre su historia y presente a la vista en la sede de la Diputación Provincial -, y conferencias, etc., tiene y tuvo particular importancia.

De cómo pudo surgir en el pensamiento de los caballeros del estamento noble fundar la cofradía de Nuestra Señora de La Soledad y de la Cruz, su heredera en el tiempo, nada he podido averiguar en los papeles, aunque se me ocurre, y quizá no vaya desencaminado, que por seguir la corriente ya consolidada que nació en el siglo XV de quedar agrupado como gremio al estilo de otras profesiones, oficios y empleos,

recogidos en hermandades pías que sujetasen sus vidas a particulares reglas que, aún viviendo en el mundo, les acercasen a los valores del espíritu.

Las hubo sacerdotales, de miembros del Santo Oficio bajo nombre genérico de San Pedro, de curtidores, de espaderos, pintores, escultores, etc., etc.

El caso, documentado, es que allá por el año 1565, un dos de Julio, los nobles Juan del Varrio y Alonso de Pedraza presentaron ante la autoridad del provisor general del obispado unas ordenanzas del estilo de su homónima de Toledo para su aprobación, y que desde entonces quedó en pie.

Según declaración testifical en un pleito que dos años después se inició por causa de censos corridos, contaba con cuatrocientos miembros, legos en su mayor parte, de los que algunos, a la letra, "son muy ricos y abonados", y aunque el número parece algo excesivo, es aún así muy digno de tenerse en cuenta por suponer prácticamente todo el estado noble de la Ciudad y aún los menores que no estaban empadronados y que sus padres quisieron ingresaran desde jóvenes.

Así, por número tan abultado, no es de extrañar se produjeran en ocasiones enfrentamientos entre los propios cofrades, como uno en 1639 ante la curia episcopal por causa de no querer aceptar Alonso Pareja el empleo de preboste que por turno le correspondía, alegando era alférez de la milicia ciudadana y faltarle tiempo para asumir nuevas obligaciones.

Desconozco su final por no conservarse la sentencia, pero desde luego no debió ser favorable a sus pretensiones, pues se certificó por escribano que para entonces había ya cesado en su empleo militar y que otros prebostes anteriores, Sancho de Ludeña, Fernando de Pareja, y Bernardo Velázquez, habían compaginado ambas obligaciones sin mayores inconvenientes

Desde sus principios vinieron celebrando diversas funciones, y así conocemos que en los Viernes Santos se oía el sermón de la Soledad y que luego por la noche, a las ocho, desfilaban en la procesión de disciplina que ellos mismos organizaban, la del Santo Entierro. Llevaban túnica, que supongo negra por la ocasión, con capirote desde al menos 1595, y los

disciplinantes, a los que a su costa, la de la Hermandad, posteriormente auxiliaba y curaba sus heridas, blancas según se escribe. En las cuentas que se presentaban las juntas existen numerosas partidas destinadas a medicinas, ungüentos, y salarios de facultativos.

También conocemos que el domingo primero de cada mes eran los encargados de iluminar la Misa desde el Evangelio hasta la bendición final, que en el de Cuaresma, luego de la Misa y escuchar el sermón, se reunía en Junta General; y que en el segundo día de Pascua celebraban misa solemne por el Rey, Reina, Príncipe, Obispo, por ellos mismos y por quienes de la cofradía habían muerto.

También, cuando lo requería la ocasión, celebraba misas rogativas por las lluvias, como una del treinta de Abril de 1577, o impetraban auxilio divino en otras ante calamidades de la naturaleza y por la salvación de los cultivos.

Costa se admitieron mujeres,- una de ellas, con título de camarera, sería la encargada de las vestimentas de la Virgen - y que había visitadores para los enfermos que lo necesitaran, siendo también de anotar que en caso de que alguno fuera pobre corría a su costa la mortaja, cera, misas y entierro, al que los demás caballeros tenían obligación de asistir. Así por ejemplo en los testamentos de Gregorio Tamayo y Francisco Carrasco, ambos del año 1644, que lo recordaban para su cumplimiento.

Contaba con dos mayordomos, encargado uno del metálico y otro de la cera que se gastaba, seis oficiales para su servicio y escribano para dar fe. Más tarde, al menos desde principios del siglo XVIII, dispuso también de capellán particular.

Muy importante es la noticia suministrada por las cuentas que se presentaron en la junta del trece de Mayo de 1569.

En ellas se hace cargo de lo que se pagó por las imágenes de Nuestra Señora y del Calvario, y del Cristo y la Cruz, primeras que hay que suponer poseyeron.

También de lo que costó la bula de fundación, hoy perdida y en cuyo texto, sin poder adivinar yo la razón ni desde cuando, se ha querido ver, no se si acertadamente, connotaciones de orden militar, del estilo de las cuatro españolas de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. Así en notas del archivo, tomadas quizá de otras de quienes por haberla leído la conocieron y así lo entendieron, aunque quizá pudiera venir también de alguna otra de indulgencias, hay constancia de una conseguida en 1589, o de la conocida como de las Cuarenta Horas que se obtuvo en 1602, que tampoco conozco en sus exactos términos, aunque no parece pudiera entrar en esas cuestiones, pues ese mismo beneficio espiritual, solicitándolo, fue común a otros muchos institutos de la Iglesia.

De entonces es el primer inventario.

Un Cristo con su cruz sobre una peña. Una imagen de Nuestra Señora. Noventa y seis túnicas de anejo blancas. Treinta y seis manojos para la disciplina. Y una carta ejecutoria por la que se consiguió la fundación.

Y del año 1602, otras noticias de no menos interés.

Por ellas conocemos se pagaron seis reales al escultor Juan del Villar por aderezar la imagen de Cristo en el sepulcro, de la máxima importancia para su historia, pues además de confirmar la relevancia adquirida por la hermandad en su corta existencia, atentos a quien se encarga la compostura, famoso entallador y cabeza del taller que por entonces se ocupaba del mantenimiento de las esculturas, altares y maderajes de la catedral, suministran la primera noticia conocida sobre un Yacente, representado aún en la procesión del Vienes Santo, que hoy se mantiene en otra más que meritoria debida al afamado conquense Marco Pérez, que la labró en 1942 y que vino a sustituir a la que se perdió durante la guerra Civil de 1936. A ella se unió en 1959 la de nuestra advocación, Virgen de la Soledad, talla nueva también por destrucción de la anterior, trabajada por María Alonso, única imaginera con obra presente en los desfiles procesionales de la Semana Santa de Cuenca.

En la misma junta se hizo cargo también de los que se entregó al pintor Pedro Muñoz por dar de negro a la caja sepulcro, andas y cuatro bastones.

Sobre la obra de Juan del Villar hay que añadir que no solamente debió intervenir en esas composturas que he citado, sino que debió hacer nueva imagen del Santo Sepulcro mas tarde en atención a las salidas de 1610, en las que se le hace abono de 150 reales por su hechura, y de los que recibió el pintor Miguel Gómez por dar encarnación a la imagen. Datos muy precisos y de interés para la historia del arte provincial.

Por otras juntas posteriores, a la que se llevaron inventario de sus propiedades muebles, conocemos que la Virgen tenía corona de plata labrada en 1802, y que un antiguo cáliz sobredorado de una cuarta de alto, del que se servían de ordinario en la Misa, junto a su patena y otras joyas de importancia, fueron robadas por los franceses durante la ocupación y saqueos de la guerra de la Independencia. Como también, acta de la del tres de Mayo de 1810, la pérdida de buena parte del archivo que guardaba en su casa el secretario don Pascual Álvarez de Toledo y Merino, segundo conde de Cervera y regidor perpetuo de Cuenca, benemérito vecino que en ese mismo año sufrió prisión en Madrid por no haber querido acatar la monarquía de José Bonaparte y negarle pleito homenaje y fidelidad como a Rey.

El Conde, que en palabras del testamento de su padre pasó en su juventud por ser el "corbata" más ilustrado de su tiempo en el obispado, fue también secretario de la Sociedad Económica de Amigos del País que por entonces se fundó en la Ciudad, y su memoria, y la de los sucesos ocurridos en Cuenca durante la ocupación francesa del general Moncey en 1808, ha sido rescatada para la historia en estos mismos días de hoy en el libreto de la zarzuela "El mariscal", aún inédita, que acaba de finalizar su autora doña Luisa Bascuñana, erudita profesora y cultísima conquense muy buena conocedora de su historia. En su lectura ando estos días.

La cofradía, que en un principio se reunía en las dependencias que la de Todos los Santos poseía en la iglesia del Salvador, su parroquia también y la misma en que hoy permanece, canónicamente instalada, tomó acuerdo en la junta del uno de Marzo de 1600 sobre tener sala propia y capilla en que ubicar sus tres imágenes, la del Cristo crucificado, la de La Soledad y el Santo Sepulcro, que después quedó en el compromiso firme de adquirir la que en la misma iglesia tenía frente a la puerta principal Juan de Moya, cedida al fin por el mismo a condición de que se le diera allí entierro.

Comenzadas las obras de remodelación inmediatamente, junto con las que se hicieron sobre un corral que compraron a la parroquia en 1603 para desahogo y tener habitación en que celebrar sus asambleas, se inauguró bajo su patronato el diecisiete de Enero de 1605, y de ese tiempo y de alguno posterior, conocemos también noticias de interés.

Barroca desde luego como se ve hoy, aunque la actual se debe a las reformas de los años 1664, - cuando eran mayordomos don Cristóbal Álvarez de Toledo Milán y Aragón, señor de Cervera, y su suegro don José Carrillo de Toledo, caballero de Santiago, señor de La Parra, según leo en traslado de la escritura que expidió en 1715 la Justicia a instancia del preoste viejo don Laurencio Carrillo de Mendoza, señor de Mochales -, tenía entonces, en 1603, retablo con pinturas de Juan Gómez, - artista que Felipe II llamó para trabajar en el monasterio del Escorial, donde se conserva mucha obra suya -, encargado en 1585 por Isabel de Moya, viuda de Rodrigo de Moya.

También sabemos que en 1669 quedó cerrada con reja de barrotes de hierro adornadas con elementos de madera, diseñada por el afamado arquitecto José de Arroyo, de quien por ejemplo, reduciéndonos al ámbito provincial, es la actual monumental iglesia del convento de la Merced de Huete y la obra nueva de la Real Casa de La Moneda de Cuenca, e incluso podemos imaginar su aspecto en el año 1787 por un escrito que el párroco del Salvador dirigió al geógrafo historiador Tomás López cuando con admiración, considerándolo quizás importante y muy de acuerdo con el gusto del siglo, que para nada quería recordar

las grandezas del anterior, dice tenía "colgaderas de damasco carmesí".

En la actualidad, mantenida con mucho decoro, sin colgaduras, cuando la propiedad es del obispado por haberla cedido en 1927 bajo reserva de uso exclusivo y continuar con el patronato a su favor, alberga además de las dos imágenes propias de la Corporación, Jesucristo yacente en el sepulcro, a la vista bajo el altar mayor, y Nuestra Señora de La Soledad en el colateral de la derecha, otras dos pertenecientes a don venerables hermandades también ubicadas de la parroquia a las que se concedió permiso en estos últimos años, la del Santo Cristo del Perdón, vulgo de la Agonía, y la de San Juan Evangelista y Santísima Virgen de la Amargura, que allí han colocado las de sus advocaciones titulares. Sobre la mesa del mayor el de la primera, un calvario al estilo de los conocidos, donde antaño se vio el retablo que pintó Juan Gómez, y la otra, con sus dos tallas, en el que hace frente al de la Virgen.

Calificada la cofradía en ese mismo documento de 1787 de "célebre y venerable hermandad de los caballeros distinguidos de esta noble ciudad con la advocación de Nuestra Señora de la Soledad" luego de advertir sobre la procesión del Viernes Santo que corría a sus expensas, a lo que habría que añadir el nombramiento de banceros como se ve en una junta de 1842, y con música cantada a su costa durante el desfile desde al menos los años de 1650 como se lee en otra, quizá al estilo del "miserere" de hoy, viene al hilo recordar como de esos mismos de 1780, o de poco antes, se conocen testimonios tocantes al crédito que merecían sus miembros por pertenecer a ella, cuando se afirmaba estar integrada tan solo por hijosdalgo.

Así, entre otros ejemplos, en las pruebas nobiliarias que se formaron a don Fernando Clemente y don Antonio José Montón al tiempo de su ingreso en las Reales Compañías de Guardias Marinas, años de 1775 y 1777, y al teniente graduado del regimiento de infantería Inmemorial del Rey don Gregorio Castillo cuando en 1790 se cruzó en la orden de Santiago. Y en documentos de Secretaría del obispado, cuando en

1834, casi despoblada la Ciudad de su antigua nobleza, desplazada a la Corte, al inventariarse las cofradías entonces en pie, se la sigue calificando de "piadosa hermandad de caballeros nobles de Nuestra Señora de La Soledad y Santo Sepulcro", cuyas funciones corren a expensas de sus hermanos.

Hoy bajo la misma ordenanza mantenida a lo largo de su historia, cuando el número de caballeros rondará el de cuarenta, se recibe a quienes solicitándolo por escrito y son admitidos a prueba según su persona a criterio de la Junta de Gobierno, realizan posteriormente las de hidalguía a fuero de Castilla del apellido de su línea de varón, formando árbol genealógico que forzosamente ha de comenzar por la partida de bautismo del interesado, fe de pertenencia a la iglesia católica de Roma, en la que más tarde, en el momento de jurar las constituciones ante el Maestre, Prior y demás capitulares, hace solemne protesta de mantenerse.

Por último, para aquellos a quienes gusten las cuestiones de uniformidad, añadir que el manto capitular, utilizado únicamente en las ceremonias religiosas, artículo treinta y tres de nuestras constituciones, es blanco y cerrado, con vueltas o embozos de color rojo y tres agremanes de lo mismo al frente, sobre el que se coloca con dos vueltas un cordón pendiente del cuello del mismo color que termina en sendas borlas grandes también rojas. A su costado izquierdo, altura del pecho, la venera de la Corporación; Cruz roja flordelisada sobre círculo centrado de lo mismo, que a propósito del momento quiero advertir está autorizada a colocarse sobre uniformes militares y civiles como si de otra cualquier condecoración oficial se tratara, siempre por supuesto lo solicite en debida forma el interesado, que además, como se conocen casos actualmente, queda reflejada en su hoja de servicios. Se acompaña con birreta romana blanca de tres orejetas, terminada por una borla negra y roja. Guantes negros o blancos según la ocasión.

El llamado civil, con espada de media cazoleta, dorada, es una guerrera blanca con peto del mismo color ribeteado de rojo. Botones dorados con la venera del cabildo

grabada en rojo, y hombreras y bocamangas bordadas con la misma. En el pecho, sobre el peto, la venera.

Su pantalón es negro con galón de oro ceñido por cinturón rojo con chapa dorada, sobre la que se verá la venera esmaltada en su color. Botín negro con espolines dorados. El sombrero, negro de dos picos, con plumero escarlata y negro.

En las ceremonias civiles a las que se asistiese con uniforme distinto al de la Corporación, podrá llevarse pendiente del cuello y colgada de cordón de seda rojo la venera, estando admitido que en traje de etiqueta, hoy chaqué, pueda pender sobre la solapa con cinta roja. Y también que pueda colocarse miniatura en el de uso ordinario sobre el ojal.

Existe como condecoración al pecho sobre placa radiada al estilo de las grandes cruces, en la que sobre campo partido figura en el primero una imagen de Nuestra Señora de la Soledad y en el segundo una Cruz.

Y esto es todo cuanto por ahora parece conveniente dar a conocer en esta primera lección del curso, ampliable si fuera menester en otra ocasión pero que no es del momento para no cansarles ni distraerles de otras ocupaciones que tendrán que atender.

Muchas gracias por su atención. Si es costumbre en el Instituto y este curso, espero sus preguntas sobre alguna cuestión que haya podido quedar en el aire.